



ACUERDO N° 0151-2022/MPAL-CM

Lircay, 08 de Septiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2022/MPAL-CM de fecha 07 de septiembre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario, sin embargo, en relación a los viajes al interior del país, la Ley Orgánica de Municipalidades no precisa a quien corresponde autorizar, pero haciendo una interpretación extensiva por analogía, es pertinente tener en consideración la aplicación de la normativa en comentario, en lo que respecta al alcalde y regidores;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde delegar atribuciones políticas al regidor hábil, del mismo modo, el Inc. 3) del Art. 10° de la precitada norma, establece que corresponde a los regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde;

Que, mediante Oficio N° 15499/2022/PONGSCA, de fecha 05 de Septiembre del 2022, el Presidente de la Organización SISTER CITIES AMERICA, el Sr. Tito Bruna Quispe, invita al Señor Alcalde, Regidores de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, al XII FORO MUNDIAL "Cambio Climáticos y políticas ambientales" PUCALLPA - PERU, la misma que se llevará a cabo los días 19 al 21 de octubre del 2022 en la Ciudad de Pucallpa, dicho evento que es de interés para la Municipalidad, teniendo como objetivo impartir conocimiento y promover relaciones interinstitucionales con representantes de las Organizaciones Nacionales e Internacionales;

Que, la Organización SISTER CITIES AMÉRICA realiza una invitación para participar en el XII FORO MUNDIAL "CAMBIO CLIMÁTICOS Y POLÍTICAS AMBIENTALES" PUCALLPA - PERU", ya que son temas que involucran una adecuada gestión de gobierno, por lo que resulta necesario la capacitación del Sr. Alcalde y regidores de la Municipalidad Provincial de Angaraes;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2022/MPAL-CM, de fecha 07 de septiembre del 2022, en merito a los actuados y después de un debate, los Miembros del Concejo al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes Ing. Jaime Dávila Munárriz y a los Señores regidores; Ing. Edgar Huamani Quispe, Ing. Jorge Alberto Zúñiga Zorrilla, y Griseldo Edgar Zorrilla Gutiérrez, al evento organizado por la Organización SISTER CITIES AMÉRICA, durante los días del 19 al 21 de Octubre del 2022 en la Ciudad de Pucallpa;

Estando a lo antes expuesto y, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Pleno del Concejo Provincial, y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del acta, han adoptado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la participación del Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes Ing. Jaime Dávila Munárriz y a los Señores regidores; Ing. Edgar Huamani Quispe, Ing. Jorge Alberto Zúñiga Zorrilla, y Griseldo Edgar Zorrilla Gutiérrez, en representación de la Entidad, participe en el evento organizado por la Organización Sister Cities América, durante los días 19 al 21 de Octubre del presente año en la Ciudad de Pucallpa, con la finalidad de impartir conocimientos fundamentales en los aspectos actuales y urgentes de la Gestión Municipal, acorde a los objetivos políticos de cada gestión y su responsabilidad frente a su población.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Distribución.

ALC
GM
GAP
GPP
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munárriz
ALCALDE

